



Año II N° 66

Sevilla, 22 de Abril 85.-

SUMARIO

Situación Política

- Grecia se queda en la CEE 3

Situación Económica

- La guerra comercial CEE-USA continua 4

- Los ministros económicos de la CEE en Palermo 8

Política Agrícola

- Mejora eficacia estructuras agrícolas 11

- Cuotas lácteas 16

- Control Export-Import agrícolas 17

- La crisis del aceite de oliva en Toscana 18

Política Regional

- Ayudas estatales a ciertas regiones de Italia 21

- Creación de empleos y ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 23

Política Mediterránea

- Dictamen sobre política mediterránea del Comité Económico y Social (II) 26

Política Industrial

- El sector naval griego en estado crítico 31

Política Salud y Consumo

- Etiquetado en los líquidos lavavajillas 32

Euro/Flash/SUR 33

Actos Legislativos 34

Cotización Ecu 36

• • • •

Fecha de cierre del presente número 12.4.85.-

SITUACION POLITICA

Grecia se queda en la Comunidad.

El Primer Ministro griego Andreas Papandreu, en unas declaraciones efectuadas en los primeros días de este mes, señaló que su país permanecerá definitivamente en la CEE. Ha comprobado el dirigente griego que merece la pena hacer un esfuerzo por dar un impulso a su economía, pudiendo así hacer frente a la competencia comunitaria sobre la industria griega, habida cuenta sobre todo de las ventajas económicas que le reporta la pertenencia a la Comunidad.

Como se sabe, el gobierno griego de Papandreu, desde la llegada al poder ha venido realizando manifestaciones muy diversas sobre la conveniencia de quedarse en la CEE, pero finalmente comprendió que lo que cuentan son los números, significando los cuantiosos beneficios que suponen el haber pasado en la balanza por cuenta corriente con la CEE de 10.100 millones de drácmas en 1.981 a 70.350 millones en 1.984.

Igualmente, el Presidente del gobierno griego resaltó la importante victoria obtenida con relación a su reivindicación sobre los Programas Integrados Mediterráneos, pues se considera en Atenas como muy sustanciosa la cantidad de 2.000 millones de Ecuos que se destinará al país helénico para amortiguar los efectos negativos de la adhesión de España y Portugal. Es bien conocida la postura que mantuvo Papandreu entre los Estados miembros en el sentido de vetar cualquier acuerdo con los dos países candidatos de no haberse dado satisfacción a su demanda. Finalmente, así se hizo, y a partir de ahora el gobierno griego luchará, juntamente con los otros países mediterráneos, incluídos España y Portugal, para que la política mediterránea comunitaria tenga más en cuenta la situación desventajosa en que esos países se encuentran. Se confía, no ya sólo por parte de Grecia, sino también en Italia y lógicamente en la Península Ibérica, que los PIM proporcionen las ventajas económicas necesarias y suficientes como para salir de la crisis actual.

El ministro alemán de Finanzas, Herr Martin Bangemann, señaló que no puede permitirse el que la mayor potencia industrial y política del mundo haga una política sin tener en consideración la repercusión que ejercen las distintas políticas -sobre todo la fiscal- aplicadas por ese país sobre el comercio internacional y sobre las relaciones entre las diferentes monedas. La RFA y sus socios comunitarios estando afectados por la influencia de capitales europeos al mercado norteamericano, a pesar de que el dólar ha bajado últimamente en su cotización, e igualmente se desean sentir las contingencias llamadas de los empresarios de aquél -- de las exportaciones comunitarias a Estados Unidos. No obstante, segun se pidió se interpretó como un paso hacia adelante para frenar el valor del dólar y situarlo en un nivel más razonable. Lo que está claro es que existe una relación clara y directa entre los problemas económicos europeos y el alza de la divisa USA, y que el emperador esta haciendo lo mismo que recuperarse. Ahora bien, esta no es la opinión de muchos políti

Los comunítares se encuentran.

Los pases de La CEE, cuatro de entre los cuales van a representar a la Comunidad en ese encuentro estan decididos a presentar a Estados Unidos una postura firme y comun con vistas a lograr, de una parte, un mayor impulso en la recuperacion economica ya iniciada, y de otra, no permitir que los norteamericanos les esten acusando sin cesar de proteccio- nistas y de incapaces de salir del atolladero en el que, segun algunos, -

De ciadadmente, los problemas comerciales entre la Comunidad y Es-
tados Unidos no terminan de arreglarse. Se están celebrando a alto nivel
varias reuniones entre ambas partes con el objeto de preparar la cumbre -
de Jefes de Estado y de Gobiernos de los siete grandes países industriali-
zados*, que tendrá lugar en Bonn (RFA) en los primeros días de mayo.

La guestra comercial USA-CEE se recrudece.

SITUACION ECONOMICA

que hay falta de coraje y perdida de competitividad en el último empresa--
rial europeo y comunitario. Evidentemente, tal posibilidad no se da, ya -
que si no, no hubieran sido capaces los europeos de vender intenciones de
producción en el mercado USA, aún cuando fueran por la ventaja que para es-
tos supone la sobervallación del dólar.

- En segundo lugar, se mencionan los puntos resaltados por el Presidente de la Comisión Europea, jacques Delors. Delors indicó, distanciando -
que ser optimista por esta. Debe Europa comprometerse e interesar en las relaciones entre la sociedad y el individuo. Tener una economía mixta basea -
salidas éticas que hubieran podido ayudar a dominar a la tecnología más -
se de lo expuesto por Malcolm Baldrige, que Europa necesita considerar -
dente de la Comisión Europea, jactó que Delors. Delors indicó, distanciando -
- En segundo lugar, se mencionan los puntos resaltados por el Presidente

informaciones tecnológicas.

40% del gasto real en equipamiento capital se realiza en equipamiento de -
haber hecho inversiones en el campo tecnológico, significando que casi un/ -
los Estados Unidos han creado 7.200.000 nuevos empleos como resultado de -
para la creación de nuevos puestos de trabajo. En este sentido señala que/ -
a los norteamericanos en cuanto a la adaptación a las nuevas tecnologías -
servicios de Europa la más restrictiva de todas, urgéndola a que emulen/ -
existe un importante número de regulaciones que hacen a las industrias de/ -
riesgo" (venture capital). Resaltó el Secretario de Comercio que en Europa -
han lanzado a un mayor crecimiento de lo que viene llamandose "capital a -
zas la fuerza de trabajo, así como no comprende como los europeos no se -
criticó también las normas difíciles que tienen para reducir o moviliz -
ras en el sector servicios, con vistas a proteger las sociedades existentes. -
pases con la actitud europea de restricción de las inversiones extranjeras -
las realidades económicas. Baldrige reclamó el poco desarrollo de los --
criticó también el sistema salarial de Europa al no tener en consideración -
mular las nuevas tecnologías perjudicaría la creación de nuevos empleos. --
tiene Europa conciencia a que determinadas políticas encarnadas a esti -
Malcolm Baldrige. El representante de Estados Unidos atacó los temores que/ -
teamericana y sus críticas a Europa por parte del Secretario de Comercio -
- En primer lugar, pude en analizar los aspectos de la política nor -

sión por el Presidente Nakasone.
bien con relación a Japón, las manifestaciones fueron hechas en la televisión
de las tres partes interesadas en estos meetings (CEE, USA y Japón), si
tos más importantes de las declaraciones efectuadas por los representantes
Por otra parte, Europa/SUR considera de interés destacar los pun -
están surgiendo más las consecuencias de esta crisis.

gará a hacer un gran esfuerzo, sobre todo a los europeos que son los que -

equipoamiento médico extranjero.

- Aceptar la entrada en el mercado japonés de material clínico y

ran el minar todos los armables sobre mercancías electrónicas. Pón ha propuesto... también que tanto este país como Estados Unidos deben tener de programas, y extenderá la protección no a 15 años, sino a 50. Esta no incluiría ninguna facultad obligatoria para la obtención de patentes de diseños de microchip. A diferencia de la Ley previamente planteada y el diseño de microchip. A diferencia de la Ley previamente planteada -

- Poner en marcha una Ley que proteja el programa de computadoras -

de comunicación.

Las empresas privadas quisieran comprar dos o tres satélites americanos - Los bancos import - export japoneses ofrecerán financiación más barata si USA técnicas standards para equipamiento de telecomunicaciones. Asimismo, - Suprimir ciertas barreras arancelarias existentes para importar de

ductos por valor de 3.000 millones de dólares.

de los altos aranceles que han de pagar por sus exportaciones de esos productos de la madera y forestales a partir de 1987. Los norteamericanos se quejan -

- Considerar la posibilidad de bajar los aranceles para los productos

ro no precisó como lo iba a hacer.

el flujo de las exportaciones japonesas y promocionar las importaciones. Pe -

- Intentar estimular la demanda interna, con la esperanza de cortar -

ese país:

que el Japón adoptaría algunas medidas para favorecer la penetración USA en del Primer Ministro nippón en la televisión de su país, en la que prometió - finalmente, y en tercer lugar, ponemos de relieve la intervención -

ción de las pequeñas y medianas empresas.

na puede ser útil para Europa, particularmente en el campo de la potencia - de lo económico de un país a otro, señalando que la experiencia norteamericana conciuge jacques Delors diciendo que no es posible trasladar un mo-

que permitieron un progreso social y económico en 1945.

relaciones sanas entre los sindicatos y la patronal. Mantener los ideales -

Los representantes económicos en Palermo han estudiado, por tanto, la convención de presentar a Estados Unidos una línea común para la liberalización comercial no constituye la única condición para que la recuperación económica duradera. Así mismo, se puso de manifiesto, que la liberalización comercial no constituye la única condición para el crecimiento del comercio mundial no puede establecerse si no se dan progresos simultáneos en los campos financieros y monetarios. Tanto es así, que los movimientos erráticos de las monedas provocan empujes proteccionistas que comprometen el desarrollo de los tipos de cambio.

Así pues entre los Nueve -ya el ministro gritego estaba ausente- había un acuerdo total sobre la necesidad de unos tipos de cambio estable.

Pero también hubo sus diferencias, destacando sobre todo la existente

Los representantes económicos de la CEE han dedicado la primera parte de la reunión a examinar con detenimiento la propuesta establecida, que como se recordará consistía en organizar una gran conferencia, cuya moneda internacional en donde pudea definirse los posibles requisitos y los instrumentos de intervención. En principio, hay cierta trávez entre los ministros comunitarios ya que no se concuerda sobre los mismos políticos para lograr por la fuerza compromisos preciosos de la CEE en las negociaciones comerciales con miras a obtener futuras promesas en el campo monetario. Claramente, la combinación del aspecto comercial con el monetario si bien no pueden separarse totalmente, su tratamiento conjunto puede llevar a una buena confusión dada la complejidad de ambas cuestiones. Ahora bien, la CEE en cualquier caso no quiere perder de vista las cuestiones sobre las cuales arancillas y la lucha contra el proteccionismo constituyen uno de los grandes conflictos entre la CEE y USA.

Los ministros de finanzas de la Comunidad han celebrado una reunión en la ciudad italiana de Palermo en la que se ha analizado, de una parte la propuesta norteamericana hecha en París por el Secretario del Tesoro, James Baker, así como la estrategia económica europea, y de otra parte, se ha llegado a un importante acuerdo sobre el Ecu.

Los ministros económicos de la CEE en Palermo

salpicos.

para este último país, y ha provocado una gran satisfacción en los medios financieros trans-
ra la lira italiana que podía llegar hasta un 6%. Resulta pues, muy interesante esta medida
(*) Europa/SUR: recordada que el margen de fluctuación de las monedas era de un 2,25%, salvo pa-

tes de que la moneda alcance ese margen de fluctuación*.

será posible usar el Ecu también para realizar intervenciones an-
ticipadas solamente cuando una divisa se encontraba fuera del
mercado admisible el curso de las monedas. Hasta ahora, esta posibilidad
estabilizar el curso de las monedas. Esta posibilidad para
intervenciones en los mercados de cambios, que son necesarios para
los disponibles. El Ecu podría, así, utilizarse para efectuar in-
- Los bancos centrales estarán autorizados a moverse parte de los

guiente:

importante para consolidar los avances que están en curso. Fue el si-
del Ecu en el mercado de cambios. Este acuerdo, aunque limitado, si es
Por otra parte, se consiguió un acuerdo en cuanto al papel

plan de inversiones.

guiente, la Comisión debería trabajar seriamente en la búsqueda de buen
de hacerse mención del problema del paro en la CEE, y que, por consi-
creditto hacia los países en vías de desarrollo. Por supuesto, no dejó
ra tener el Banco Mundial, en que debieran incrementarse los flujos de
También se hizo hincapié en el papel más decisivo que debie-
cién se refiere, no se ha verificado de hecho.

añadió, que la disponibilidad de los elementos, en lo que a la recuperación
trinando de la demanda a un nivel superior a la media. El ministro Goría
ya que en realidad, los países pobres de la CEE, sobre todo Italia, esta
tonces son los otros países europeos, los que poco hacen en este sentido,

ramente Europa debe esforzarse en no frenar la recuperación mundial, en-
de ministros económicos de la CEE, Sr. Goría, al señalar que, si verade-
de crítica por parte del representante italiano y presidente del Consejo
otros países ricos de la CEE no tienen su aprobación, lo cual fue objeto
Fue justamente en ese aspecto en el que Alemania Federal y

apoyen más la demanda interna para mantener alto sus tasas de desarrollo.
tiización. El Presidente de la Comisión Europea propuso que Europa y Japón
cita de una economía norteamericana que muestra algunas similitudes de relen-
en cuanto a la forma de sostener la recuperación internacional en presen-

- Ha quedado modificado el método de cálculo del tipo de interés para el Ecu oficial. Hasta el presente, venía determinando sobre la base de una media ponderada de los tipos oficiales de descuento. A partir de ahora, estará determinado sobre la base del tipo de interés del mercado. El Ecu tendrá, pues, un rendimiento común al de los instrumentos tradicionales de reserva.
- Se permitirá a los bancos centrales de los países que no son miembros de la CEE el poseer Ecus oficiales como parte de sus reservas
- Se considera por tanto, que el acuerdo sobre estos puntos comportará un nuevo paso para reforzar el Sistema Monetario Europeo.

creación de servicios de gestión de explotación.
Las explotaciones y para aquellas asociaciones que tengan por meta la
Las que tengan por objeto la creación de servicios de sustitución en
material agrícola, creadas tras la entrada en vigor de este reglamento,
reconocidas que tengan por objeto la utilización neutral más racional del
Se prevén una serie de ayudas para asociaciones

la aunque sea de forma anónima.
nidad, la explotación beneficiaria de una ayuda habrá de (proporcionarse
bre todo dentro del marco de la red de información contable de la Comu-
nando sea solicitada información, con fines científicos, so-
ción.

ción de la rentabilidad de principales perspectivas de la explota-
ción de trabajo humano y la renta del explotador, así como la aprecia-
ción en su conjunto, en particular la renta del trabajo por unidad
- elementos necesarios para la apreciación de la eficacia de la ges-
- gastos) detalladas;

- balancce (activo y pasivo) y cuentas de explotación (ingresos y
en especial factores de producción puestos en marcha,
- una descripción de las características generales de la explotación,
Habrá de presentarse anualmente:

tabla, de los diversos movimientos relativos a la explotación,
- el registro sistemático y regular, en el curso del ejercicio constante,
- el establecimiento de un inventario anual de actividad y ciere,

La contabilidad consistirá en:

un período mínimo de cuatro años.
repartida, al menos, en los cuatro primeros años de la tenencia durante
contabilidad de gestión, entendiendo que esta habrá de llevarse durante
tiempo a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agríco-
las.

Los estados miembros pueden establecer un régimen para el es-
timulo a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agríco-

Otras medidas en favor de las explotaciones agrícolas.

Mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas (II)

POLITICA AGRICOLA

Los beneficiarios de estas indemnizaciones son los titulares de explotaciones agrícolas de, al menos, tres hectáreas de superficie agrícola y se comprometen a proseguir su actividad conforme a la citada directiva durante cinco años a contar desde el pago del primer pago. Sin embargo, el explotador se puede librar de este compromiso en determinados casos. La superficie mínima se reduce a dos hectáreas en el minimo, dependiendo, de ultramar y regiones griegas.

En las regiones que figuren en la lista de las zonas agrícolas desfavorables conforme a la directiva 75/268/CEE, los Estados miembros pueden conceder indemnizaciones compensatorias anual fijada en función de los "handicaps" naturales permanentes.

Las condiciones para la autorización son las mismas que para el servicio de sustitución, con excepción de lo específico de este servicio. A su vez, el servicio de sustitución, con excepción de lo específico de este servicio, es de carácter general y no tiene restricciones geográficas.

En cuantos a los servicios de gestión, demandan que ser igualmente autorizados por los Estados miembros, y deberán consistir en la actividad de agentes encargados de analizar los resultados de contabilidad y otros datos suministrados por la cuenta de los explotadores.

- La forma jurídica
- Las condiciones relativas a la gestión y contabilidad,
- El caso de sustitución, que pueden comprender tanto el del emprendedor como el de un ayudante adulto,
- El caso de sucesión, que puede entender tanto el de la duración mínima, que debe ser de al menos diez años,
- El número mínimo de agricultores afiliados.

El servicio de suscripción debe ser autorizado por la entidad matriz.

En el primer caso, la ayuda es en la cantidad de un millón de pesos, hasta un monto máximo por asociación de 15.000 Euros; en el segundo caso, la ayuda es de 12.000 Euros por asociación de 15.000 Euros, que en el segundo caso, se repartida en los cinco primarios años de actividad del agente, pudiendo ser decreciente; en la tercera de las posibilidades, la ayuda es también de 12.000 Euros, en las mismas condiciones, que en el segundo caso.

Estos trabajos puden incluir, si est a econ om icamente justificada, medidas hidr  licas de pedreña envergadura, compatibles con la protecci n del medio ambiente, incluidos los peque os riegos y la construcción o reparaci n de abrigos para los movimientos estacionales del ganado.

En determinadas zonas, los estados miembros pueden conceder ayudas a inversiones colectivas para la producción forestal, su alcance y alcance y distribución; en las zonas de montaña para los puntos de agua, caminos de acceso inmediato a los pastos y cobertizos para el ganado.

En las zonas desfavorables con vocación turística o artesanal el plan de mejora, además de inversiones agrícolas, puede prever otras de carácter turístico y artesanal. El monto en estos casos de las inversiones por este concepto no puede ser superior a 40.000 Euros por explotación.

Las superestimaciones, ante todo porque tomanas en cuenta para el cálculo de una indemnización y posteriormente desestimadas a plantaciones forestales, pudieron durarle un periodo máximo de 15 años continuando de base para el cálculo.

b) Si se trata de producción distinta a la del apartado anterior, la indemnización se calcula en función de la superficie explotada, deducida en hecha de la parte consagrada a la alimentación del ganado, produc-
ción de trigo, manzanas, peras o melocotones que excedan 0,5 hectáreas por explotación.

a) En caso de bovinos, ovinos, caprino o caballar no puede exceder de 101 Ecos por unidad. La indemnización no puede superpasar los 101 Ecos, tampoco, por hectárea de superficie forrajera. Las vacas lecheras - para comercialización no pueden ser tenidas en cuenta para la indemnización salvo que la producción lechera constituya una parte importante de la producción de las explotaciones. Cuando así ocurra no puede haber más de 20 vacas.

La indemnización es fijada por los Estados miembros en función de la gravedad de los "handicaps" naturales permanentes sin que pueda ser inferior a 20,3 Ecuas por cabeza de ganado (animal grande) o en su caso, por hectárea.

El monto de La ayuda en el marco del régimen en cuestión.
Pasar los 100.000 Ecuas por inversión colectiva, 500 Ecuas por hectárea
de pastoreo o de pasto mejorado o equipado y 5.000 Ecuas por hectárea
irrigada.

Las medidas serán decididas por el Consejo.
Medidas específicas para promover global-
mente La agricultura en armonía con las acciones de desarrollo eventuales,
simultáneamente emprendidas en sectores extragrícolas.

Ayudas nacionales en zonas sensibles desde el punto de vista del medio
ambiente

Los Estados miembros están autorizados a introducir regímenes
especiales nacionales en las zonas sensibles desde el punto de vista del
medio ambiente, con el fin de contribuir a la introducción o mantenimiento
de prácticas de producción agrícola que sean compatibles con las exi-
tos de protección natural y asegurar una renta adecuada
genéricas de protección del espacio natural y
ambiente" las zonas que revisten sobre todo un interés reconocido desde
el punto de vista de la ecología y el paisaje.

Se entiende por "zonas sensibles desde el angulo del medio
ambiente" aquellas que conciernen a los agricultores que se
comprometen a explotar zonas sensibles de manera que mejoren o mantengan
el entorno.

El compromiso debe contener, al menos, la no intensificación
de la producción agrícola y que la densidad del ganado y la intensidad
de la producción agrícola sea compatible con las necesidades específicas del medio
ambiente del lugar afectado.
Todo proyecto de régimen especial habrá de ser remitido a la
comisión acompañado de una lista de las zonas susceptibles de beneficiar-
se de la ayuda en el marco del régimen en cuestión.

- 14.400 Ecuos por kilómetro para los caminos forestales.
- 90 Ecuos por hectárea equipada de cortafuegos y de puntos de agua, ción de rompevientos,
- 300 Ecuos para la mejora de las superficies forestales y adecua-
- 1.400 Ecuos por hectárea para la forestación,

El volumen de inversión máxima es de 40.000 Ecuos por explotación, dentro del límite, sin embargo, de 10.000 Ecuos para las inversiones relativas a la mejora de superficie forestales así como en el límite de ción, dentro del límite, sin embargo, de 10.000 Ecuos para las inversiones relativas a la mejora de superficie forestales así como en el límite de montos máximos eligibles de:

- 60% para los demás trabajos descriptos.

forestal;

- 80% de los costos en la reforestación y caminos de explotación

eligibles por el Fondo (FEOGA) hasta:

los gastos reales efectuados por los Estados miembros son

los sylvicolas forman parte de estas inversiones.

los gastos de adaptación del material agrícola para los traba-

puntos de agua y caminos de explotación forestal.

los estados miembros pueden acceder una ayuda a la repoblación de las superficies agrícolas así como la adquisición de cortafuegos, rompevientos, taludes como la adecuación de caminos forestales.

Médidas forestales en las explotaciones agrícolas

La Comisión se pronunció sobre el conjunto del régimen de ayuda previsto, incluidas las zonas de aplicación, tres meses después de la notificación, tras consultar con el comité permanente de estructuras agrícolas.

Los artículos 92 y 94 del Tratado de Roma son aplicables.

		Septiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo	AbriI	
Bélgica	- 7,0	+ 4,5	- 12,4	- 11,6	- 14,5	- 11,7(*)	- 11,7(*)	Dinamarca
Rep. F. Alemania	- 11,1	- 6,6	- 21,2	- 41,2	- 45,5	- 39,1	- 39,1	Rep. F. Alemania
Grecia	- 0,6	- 1,9	+ 2,8	+ 0,8	- 1,5	- 0,2(*)	- 0,2(*)	Francia
Irlanda	+ 26,2	+ 110,5	+ 23,9	- 21,3	- 74,0	- 63,1(*)	- 63,1(*)	Luxemburgo
Italia	+ 6,8	+ 11,0	+ 4,3	- 4,3	- 14,5(*)	+ 12,8(*)	+ 12,8(*)	Paises Bajos
Reno Unido	- 57,0	- 140,5	- 82,2	- 193,2	- 162,3	- 130,0(*)	- 130,0(*)	(*) Estimación provisinal

Los datos proporcionados por la Comisión reflejan la reducción 1.984 con relación a los mismos meses de 1.983 y por Estado miembro, (o el crecimiento) de las entregas de Leche, por mes, desde abril de 1984 con relación a los mismos meses de 1.983 y por Estado miembro, trae dudas en las cifras que se muestran a continuación.

En su pregaunta, el Sr. O'Hagan manifestaba que las situaciones relativas a la incidencia de la instauración del sistema de cotas en los agricultores diferentes según los Estados miembros.

El Comisario responsable de los asuntos agrícolas de la Comunidad, indicó Sr. Andriessen ha facilitado con ocasión de una respuesta a una cuestión escrita* presentada por el eurodiputado británico Sr. O'Hagan sobre el impacto de la instauración del sistema de cotas laicas en la Comunidad.

La decisión aprobadá, que entró en vigor el día tres de abril pasada tiene un periodo de vigencia de dos años.

La Comisión informará una vez al año a la Asamblea y al Consejo de la puesta en marcha de los sistemas telemáticos CADIA y de la realización del programa de desarollo a Largo plazo.

Cotas laicas

tales por los CADDIA.

men te conformes a los objetivos y a las soluciones técnicas adoptadas por los CADDIA.
requerido, con el fin de asegurar que estos estudios sean plena-
ma de desarrollo CADDIA y la formulación de un dictamen, si es
de los estudios y de los proyectos realizados según el progra-
c) el examen de las relaciones de etapa técnica sobre el conjunto

las soluciones técnicas adoptadas por los CADDIA;

que estas realizaciones sean compatibles con los objetivos y
cién de un dictamen sobre las medidas necesarias para asegurar
bros en el campo de los CADDIA y, si es requerido, la formula-
b) el examen de los sistemas y de los proyectos de los Estados miem-
desarrollo CADDIA;

a) la elaboración, en su caso, la actualización del programa de -

Este comité director tendrá por tarea:

presidida por la Comisión.
compuesto de representantes de los Estados miembros y de la Comisión y
Se instituye un comité director para asistir a la Comisión y
por un programa de desarrollo.

ella misma. En la ejecución de su trabajo, la Comisión está conducida
ciones/exportaciones y la agricultura) por los Estados miembros y por
en la automatización de los datos y de la documentación en las importa-
ta en marcha y utilización de sistemas telemáticos CADDIA (Cooperación
Las acciones de coordinación necesarias para la especificación, la pue-
En la decisión se encarga a la Comisión de poner en marcha
acciones del mercado agrícola.

sistemas de información de la Comunidad sobre la gestión y el control financiero de las organizaciones así como sobre la gestión y el control financiero de las organiza-
un programa a largo plazo sobre la utilización de la telemática en los
acciones de los Estados miembros y de la Comisión en la realización de
dades Europeas aprueba una decisión relativa a la coordinación de las
El 26 de marzo pasado, el Consejo de ministros de las Comuni-
dad.

control de exportaciones/importaciones agrícolas. Utiliza-
ción teleática en los sistemas de información de la Comuni-

b) La división de las zonas oleícolas en dos tipologías, esto es, donde sea aún posible y convenientemente desde el punto de vista económica producir aceite con las actuales tecnologías; y donde por el contrario, al tratarse de una zona marginal, convenga arrancar el olivo y volver a dar a la zona su vocación de bosque;

a) La individualización de los daños sobre los cultivos poden que prevéa:

1º) A nivel regional, se tendrá a finales de este mes, un programa que incluye soluciones técnicas y científicas que han colaborado en la búsqueda de soluciones al problema. Vamos a destacar, según se desprende del comunicado final, tres decisiones esperadas de las Administraciones Públicas:

2º) La individualización de los daños sobre los cultivos que prevé:

3º) La intervención sucesivamente:

En la región italiana de Toscana se ha producido el mayor desastre agrícola de los últimos diez años. La crudeza de este último invierno ha sido tal, que de 22 millones de plantaciones, en una zona en la que la superficie cultivada era el 9% del territorio, solamente han quedado en buenas condiciones 7 millones. Las consecuencias, como todo el mundo puede imaginar, son imprevisibles. Desde la preocupación en los productores por la pérdida de la producción hasta los justificados temores de los consumidores que esperan ver de un momento a otro un notable incremento de un precio alimento de las casas italianas. Las pérdidas, se estima, han sido del orden de 630.000 millones de liras italianas, habiendo afectado a 20.000 hectáreas agrícolas.

La crisis del aceite de oliva en Toscana

cuestas en torres a las 14.000 liras, y se vienen vendiendo a 7.000. Kilogramo de aceite producido en una zona marginal del centro de Italia, - de Tunel se llega a los 90 quintales. La consecuencia de esto es que un por hectárea se hace sobre 12 quintales, mientras que en ciertas zonas el hecho de arrancarlas. Basa pensar que la producción media de olivos de zonas fuertemente marginales y por tanto nada validas económicamente y esto explicaria también la existencia en el centro de Italia

to de siélo.

se deberia prever un recambio del uso de la plantación de olivo cada cuatro años de un olivo en el sur del país se reduce a unos 25/30 años. En la práctica la baja Emilia-Romagna, Umbría y el Alto Lazio) y que la vida centenaria los daños producidos por el hielo se han verificado sobre todo en Toscana, plantación de olivo en el centro de Italia es contrarriente (de hecho tada reunión de agricultores. Se apoya la idea, por ejemplo, de que la Merceden destaca otras indicaciones que se hicieron en la ci-

dación.

Solamente para Toscana, en este año 1.985, con motivo de la falta de productores oleícolas todo lo que hoy la CEE autorra a los contribuyentes. Blecer el patrimonio oleícola, sino también el poder entregar a los productores oleícolas todo lo que es, teniendo en cuenta no solo la necesidad de restaurar las nuevas intervenciones de la CEE en materia de ayuda a la regular adoptada como reglamento comunitario lo cual es indispensable para ser adoptada para elaborar una propuesta que sea susceptible de sorcios nacionales para tratar con parte de los con-

3) A nivel comunitarios, se tratará de contrarreparte de los con-

La catástrofe son pocas cosa con relación a las exigencias reales del país ley aprobado en el Senado destinados a las zonas italiotas golpeadas por agricultura, los 300.000 millones de liras previstas por el proyecto de 2º) A nivel estatal, según Emilio Bonifazi, asesor regional para la

lída a las exigencias de los agricultores.

Las tres universidades toscanas para dar una respuesta tecnica mente va- Con el ESTAF colaboran en esta operación como consultores

agricultores perjudicados por esta calamidad.

c) un plan de intervenciones financieras para favorecer a los

Pero esta evaluación no tiene en cuenta probablemente la calidad del aceite, es decir del hecho de que el aceite toscano es ciertamente más bueno que el tunecino.

de 1.986.

40% para los proyectos presentados antes del 31 de diciembre
- el 30% para la compra de equipamientos de recolección; y el

gramas o bien,

- el 35% para los proyectos no integrados en los mencionados pro-

de la aplicación del reglamento (CEE n° 355/77) o bien,
en programas regionalesprobados por la Comisión en virtud
- el 75% del gasto admitido para los proyectos que se integran
límites siguientes:

1) Las ayudas a las inversiones con el fin de crear en instalacio-
nese y equipamientos destinados a la recolección, la transforma-
ción y la venta de productos agrícolas y zootécnicos, así como
para la comercialización en común de cría de ganado prevista en
el artículo 17, párrafo 2 y 3, para obtener por parte de las au-
toridades italiane la garantía de que las ayudas no superen los
el artículo 17, párrafo 2 y 3, para obtener por parte de las au-

93, párrafo 2 con relación a:

La Comisión abrió el procedimiento previsto en el artículo

Pues bien, en este orden de cosas es interesante resaltar la
comunicación hecha por la Comisión Europea, de conformidad con el art.
93, párrafo 2 del Tratado, dirigida a los interesados distintos de los
Estados miembros, con motivo de un proyecto de Ley de la región del Valle
de Aosta "Italia" referente a las intervenciones regionales en materia
de agricultura (JOCE C 88 del 10.4.85).

Ayudas estatales a ciertas regiones de Italia
En los artículos 92 a 94 del Tratado de Roma se recogen cuáles
pueden ser las ayudas estatales susceptibles de ser concedidas por los
Estados miembros. En el párrafo 1 del artículo 92 del Tratado se afirma
que las ayudas estatales son incompatibles con el Mercado Común, en la
 medida en que pudieran afectar a los intercambios entre los Estados miem-
 bros, y que igualmente pondrían falsear la competencia favoreciendo cierto-
 tas empresas o producciones. Pero naturalmente el Tratado tiene previ-
 tas una serie de derogaciones a este artículo.

punto 3;

10) Las medidas de insuminación artificial previstas en el art. 30

montante de la ayuda no supera el 40% del valor del animal;
les de raza pura registradas en los libros genealogicos y si el
92 punto 3 sub c), nada más que si están reservadas a los anima-
solamente como compatibles con el Mercado Común, en cuanto al art.
ligadas a la unidad de producción que podrían ser consideradas
de rendimiento, según el art. 30 punto 1. Estas ayudas son ayudas
9) Las subvenciones para la compra de toros que posean certificados

el art. 39;

tantos de la lucha contra los parásitos de las plantas, según
8) Las subvenciones de un 50% para hacer frente a los gastos resulta-

los gastos de montaña previstas en el artículo 38;
7) Las subvenciones de un 50% para favorecer la fertilización de
22 punto 1;

asociaciones de productores vinícolas previstas en el artículo
de gestión de las cooperativas agrícolas, sus consorcios y las
6) Las subvenciones para contribuir a la cobertura de los gastos

17 punto 3;

5) Las ayudas para la gestión de establecimientos previstas en el artículo
to;

dúctos contemplados en el artículo primero del citado reglamento-
detallando en función del precio o de la cantidad de los pro-
artículo 24, que prevé la revisión de ayudas cuyo montante venga
que infringen el reglamento (CEE nº 804/68) y principalmente su
4) Las ayudas en el sector del uso previstas en el artículo 37

comisión para obtener la autorización correspondiente;

caso no obstante, deberá ser hecha una petición expresa a la
vinos de calidad producidos en reglación detallada. En este último
salvo si se trata de plantaciones destinadas a la producción de
y 10, que infringen el artículo 30 del reglamento (CEE nº 377/79
3) Ayudas a la plantación de viñedos previstas en los artículos 9

2.517/69);

en los artículos 9 y 10, que infringen el reglamento (CEE nº
en que se trate de manzanos, perales y melocotoneros) previstas
2) Las ayudas para la plantación de árboles frutales (en la medida

La Comisión subrayó, en la respuesta dada a la citada eurodiputada, que es imposible cuantificar el número de empleos creados o mantenidos, due a las inversiones efectuadas en las infraestructuras, aún cuando los por las inversiones efectuadas en las infraestructuras, aún cuando su impacto sobre el empleo sea muy significativo*.

La Comisión Europea ha dado la lista en la que figura las ayudas otorgadas por el FEDER a los proyectos de inversión generados directos de empleo por Estado miembro (proyectos en la industria, en el artesano y en los servicios) para los años 1.980 a 1.983, así como el número de empleos creados a tal efecto. Ello fue con motivo de la citación escrita nº 1.004/84 planteadas por la eurodiputada comunista francesa Mme. Danièle De March.

Regional (FEDER)

Creación de empleos y ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo

En el marco de este procedimiento, y conforme al artículo 93 párrafo 2 primera fase del Tratado CEE, la Comisión requiere a todos los interesados distintos de los Estados miembros a presentar sus observaciones sobre estas medidas en cuestión, en un plazo de 30 días a contar desde la presente publicación, a la dirección siguiente:
Comisión de las Comunidades europeas,
rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles.

11) Las primas de mantenimiento para toros selecciónados y regístradas en los libros genealógicos previstas en el art. 31. Estas ayudas podrían ser autorizadas únicamente hasta la cantidad de un 30% del coste del mantenimiento para animales de raza pura;

12) Las primas previstas en el art. 33 puntos 1 y 2; estas primas no están limitadas al mantenimiento de animales de raza pura registrados en los libros genealógicos y cuyo montante no debiese superar el 30% del coste de mantenimiento;

13) Las ayudas previstas en los art. 41 a 43 que prevén subvenciones y anticípos para indemnización en caso de calamidades naturales y así poder obtener por parte de las autoridades regionales la definición de los criterios de concesión de tales subven-

(*) Se puede estimar, de forma muy aproximada, las crean un ejemplo de un año de duración.

Países	1980	1981	1982	1983	Comunidad a Díez	246,6	198,2	237,8	230,7
Bélgica	7,0	0,9	6,9	1,4	Dinamarca	1,8	0,0	2,5	0,8
Alemania	34,8	33,7	26,6	33,2	Francia	0,0	8,2	14,3	11,1
					Irlanda	45,8	47,5	13,9	32,0
					Italia	9,9	18,0	32,8	24,3
					Luxemburgo	67,1	26,7	48,5	51,0
					Países Bajos	0,0	0,0	0,0	0,0
					Portugal	7,0	0,0	4,8	1,1
					Réino Unido	73,3	63,2	87,3	75,7

Figuran en los cuadros de la página siguiente.

Volvieron a las ayudas concedidas por el FEDER en los años 1980-1983 en la industria, en los servicios y en el artesano, tal y como se anunciaba al principio de este artículo, el FEDER comprende las siguientes acciones de apoyo, que se exponen en el cuadro que figura a continuación.

Las inversiones de infraestructuras conciernientes a los establecimientos de enseñanza general y a los equipamientos deportivos y culturales que de esos dependen, no son susceptibles de beneficiarse de la ayuda del Fondo. No obstante, en cuanto a los hospitales y equipamientos anexos, las inversiones pueden ser eligibles si están situadas en regiones poco equipadas en ese campo. El fondo no puede puees considerar ayuda - para proteger las costas y para la preservación del suelo nada más que si las medidas en cuestión estén directamente ligadas o integradas en proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo de las regiones carentes.

En aplicación de las disposiciones del anexo en el reglamento (CEE) nº 1.787/84*, las inversiones en infraestructuras realizadas en todos los Estados miembros en favor de los establecimientos y empresas de placer, de deportes, parques, bibliotecas públicas, museos, teatros, centros culturales y de congresos y del patrimonio cultural son susceptibles de beneficiarse de la ayuda del FEDER, en la medida en que estén ligados a la promoción de la actividad turística.

(*) Datos sacados de las demandas de ayuda sobreidas al FEDER para financiación.

Países		1982	1983	creados	mantenidos	total	creados	mantenidos	total
Belgica	701	0	701	164	0	164			
Dinamarca	1.291	0	1.291	205	0	205			
Alemania	6.784	102	6.886	6.960	2.997	9.957			
Grecia	1.663	67	1.730	1.864	0	1.864			
Francia	6.998	884	7.882	12.924	3.767	16.691			
Irlanda	9.601	0	9.601	6.273	0	6.273			
Italia	6.541	0	6.541	5.160	753	5.913			
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0			
Países Bajos	287	0	287	67	0	67			
Reino Unido	8.566	4.663	13.229	10.930	10.053	20.983			
Comunidad a Díez	42.432	5.716	48.148	44.547	17.570	62.117			

Países		1980	1981	creados	mantenidos	total	creados	mantenidos	total
Belgica	1.014	0	1.014	170	0	170			
Dinamarca	820	0	820	0	0	0			
Alemania	9.185	350	9.535	9.225	1.259	10.484			
Grecia	0	0	0	1.958	0	1.958			
Francia	18.730	2.000	20.730	19.823	1.363	21.186			
Irlanda	3.359	0	3.359	7.717	0	7.717			
Italia	9.259	0	9.259	3.785	528	4.313			
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0			
Países Bajos	50	685	735	0	0	0			
Reino Unido	9.307	3.294	12.601	10.484	3.143	13.627			
Comunidad a Díez	51.724	6.329	58.053	53.162	6.293	59.455			

FEDER, acciones de sostén

Previsiones de empleos creados y mantenidos de 1980 a 1983 *

rica y sistemática debe ser excluida a juicios del CES.
taculos derivados del retorno; toda política de vuelta a casa obligato-

de origen, hacía acciones de tal naturaleza que permitan superar los obs-
aqueños que quieren permanecer, y para los que deseen reformar al país -
ción emigrada en el tejido económico y social del país de acogida para -
te campo sea orientada a la vez hacia una mejor inserción de la población
das o emprendidas bilateralmente con el fin de que la cooperación en es-
ra que sean coordinadas en el plan comunitario las acciones contempla-
culturales evidentes, el Comité apoya las propuestas de la Comisión pa-
tubre de 1.984 sobre trabajadores emigrantes**, y a pesar de las difi-
Refiriéndose al dictamen que el propio CES emitía el 25 de oc-

gerida social.
cha de los textos concluidos en 1.976, particularmente en materia de se-
puedan dictar las disposiciones que permitan asegurar la justicia en mar-
para que los consejos de cooperación previstos en los acuerdos referidos
. Solícita el Consejo de ministros de lo antes posible su visto bueno
te a "la cooperación en el campo de la mano de obra" no haya sido aplicada
ses del Maghreb - de acuerdo a la cooperación, el capital corresponsable
la CEE y variados países terceros mediterráneos -entre ellos los tres paí-
El Comité lamenta que, ocho años después de la conclusión entre

rrillo de algunos países de la CEE.
originales particularmente de los países terceros mediterráneos al desa-
ces quiere recordar la importancia de la apertura de los trabajadores
tes originarios de los países mediterráneos y residentes en la CEE, el
afectados, en lo que se refiere a la suerte de los trabajadores emigran-
debidamente a las preocupaciones expresadas por los países socios

El aspecto social

y Social (II) *

Dictamen sobre política mediterránea del Comité Económico

POLITICA MEDITERRANEA

Los desequilibrios económicos y sociales importantes entre y en los países mediterráneos implican la necesidad de elaborar políticas de cooperación con el fin de superarlas o, al menos, atenuarlas y mantenerlas a un nivel tolerable. Estas políticas de cooperación deben ser organizadas no sólo por los Estados miembros sino también por los

La cooperación con los países de la Unión médica terrestre

- En lo relativo al programa de ayudas al desarollo destinao a las tercieras, el Comite insiste en que sea expresada la voluntad conjunta de los socios (CEE y países terceros) la voluntad de las disposiciones contenidas en las Convenciones 97 y 143). En este contexto, el Comite insta a las organizaciones sindicadas de origen y nacionales no discriminación de los trabajadores por su origen y nacionalidad, raza, religión o convicciones políticas;
- el reconocimiento a las organizaciones sindicadas del derecho de conciliar acuerdos sobre condiciones de trabajo;
- La seguridad en el lugar de trabajo, seguridad de empleo (seguridad social, etc.);
- el respeto de las normas sociales mínimas convencidas en el marco de la OIT y de los derechos del hombre;
- las acciones comunes a adoptar contra el empleo ilegal, emigración-

La Comunidad, y más particularmente el Fondo Social, deberá aprobar una ayuda sustancial a los programas de formación de los trabajadores en cuestión -en colaboración con los países de origen y los países de acogida de la CEE- ya sea traté de trabajadores con intención de integrarse en la Comunidad o personas que se preparen para ocupar un empleo productivo en su país de origen. En este marco, el papel de los PYMES -y de las cooperativas mercce ser subrayado.

El Comité deseña que sean continuadas y desarrolladas las experiencias realizadas en ciertos países miembros en materia de educación e inserción de los trabajadores migrantes.

primas minerales y agrícolas.

a) Debe permitir una valoración sobre el terreno de las materias

clón industrial, debido a cuatro razones importantes:

El Comité llama la atención sobre la importancia de la cooperación

La Cooperación Industrial

exigencias locales.

comunitarias, dispuestas a suministrar las tecnologías adaptadas a las de las inversiones en las empresas agroalimentarias, sobre todo de las comunidades, superior de autosuficiencia alimentaria, en particular por la vía grado

Conveniente estimular las iniciativas tendentes a alcanzar un

La Cooperación Agrícola

de aplicaciones prácticas.

Algunos países de la Cuenca mediterránea disponen de tecnologías adaptadas a la región. La Comunidad podría ayudar en la investigación

originales.

"gíados" para la elaboración y la experimentación de estas tecnologías gíorno, Grecia, España, etc.) podrían constituir "laboratorios privilegiados". Las regiones mediterráneas de la Comunidad ampliada (Mezzoterrenas. Las regiones mediterráneas sociales de las regiones mediterráneas. Los ambientes naturales y a las estructuras sociales de las condiciones climáticas, así como las regiones rurales, que deberían ponerse el acento sobre la investigación de tecnologías "originales" adaptadas a las condiciones climáticas, así estima, sin embargo, que debería ponerse el acento sobre la formación. El Comité dice, energía, medio ambiente, información y la formación. El Comité

El Comité suscribe las proposiciones de la Comisión que preconizan de manera prioritaria la cooperación científica y técnica, en la me-

La Cooperación Científica y tecnológica

mento real y efectuar la estabilidad y la paz en esta región.

ros mediterráneos entre sí -además de con la CEE- constituiría un instrumento complementeado económica creciente de los países terce-

sur-sur a escala mediterránea.

La Comunidad debería, por tanto, promover acciones de cooperación

recursos materiales y humanos.

países terceros comunitarios más avanzados y en disposición de mayores

de otros países terceros).

bre la demanda (aumentando su consumo y sus ventas igualmente a mercados La oferta de los productos mediterráneos (mejorando su producción) y so- en estadio potencial en los países mediterráneos, se debe trabajar sobre valurar más intensamente los recursos -materiales y humanos- existentes triales como agricultores. Si se intenta, sin embargo, de cara al futuro, no competitivos, específicamente en los "productos sensibles" tanto indust- agentes económicos interesados. Los excedentes de producción a precios comienza evitar -por la vía de las conciliaciones periódicas entre los El comité participa del punto de vista de la Comisión, que re-

La cooperación multilateral

policías.

países terceros mediterráneos e intentando superar las eventuales trabas estas "joint ventures" armonizando sus reglas de cara a los diferentes países de la Comunidad podrían favorecer la creación de

tarifas.

cién en materia de mejora del clima de acogida de las inversiones comuní- rativas. Los países terceros mediterráneos deberían apoyar su contribu- mediterránea, en particular las pequeñas y medianas empresas y las coope- venture" (empresas conjuntas) entre empresas comunitarias y de la Cuenca lización, el Comité insiste en la importancia de la creación de "joint- tanto en el campo de la producción como en el de la comercia-

tos industriales.

cuestión con relación a sus proveedores tradicionales de produc- d) debe confirmar la complejidad creciente de los países en

hacia la CEE.

síado dependientes de sus salidas a la exportación, en especial terceros mediterráneos evitando que estos últimos no sean dema- a las necesidades propia de los mercados internos de los países c) Debe favorecer un desarrollo industrial que responda en adelante

de nuevos empleos en el sector secundario.

Los esfuerzos de racionalización del sector, mediante la creación b) Debe compensar los empleos perdidos en la agricultura, debido a

Por fin, el comité deseaba contactar sus contactos con los paisajes mediterráneos afectados por la ampliación, para analizar en detalle los problemas particulares que se plantean para algunos países, para el concurso de la región mediterránea y para la Comunidad Europea.

El marco reglamentario deberá ser elaborado en concordancia con los países candidatos a la adhesión -realizado hoy el acuerdo, habrán de proseguirse- antes de que se produzca en enero de 1.986.

ຮອບດີຕະຫຼາດ

El Comité constata que las proposiciones de la Comisión en la materia se inscriben en la realidad financiera difícil de la CEE. Las inversiones de las empresas comunitarias privadas en los países terceros mediiterráneos -en particular en los sectores estratégicos para la cooperación y el desarrollo-, tales como la industria agroalimentaria, los equipamientos medicofarmacéuticos, la puesta en valor de los recursos naturales y turísticos, etc., podrían sugar un papel extremadamente positivo para las economías y el nivel de vida de las poblaciones afectadas. Además, esto permitiría hacer frente a la competencia creciente de las multinacionales americanas y japonesas en estos mercados.

Lá - Cooperação - Linhanciéra

El sector naval griego en estado crítico

POLÍTICA INDUSTRIAL

Grecia tampoco ha podido salvarse de la crisis que afecta a la industria naval de la mayoría de los países. Ciertamente, los astilleros griegos están pasando por una gravísima situación y se han decidido a cerrarlos. Ello supondrá la pérdida de unos 4.800 puestos de trabajo que se sumarán a la fortísima tasa de desempleo que ya tiene el país.

Estos astilleros, fundados por el magnate Stavros Niarchos en el año 1.956 en Skaramangas, al oeste de Atenas, y que fueron arrendados al Estado, van a plantear no pocas dificultades al gobierno de Papandreu al querer este hacerse cargo de los mismos para evitar el cierre. En efecto, el gobierno socialista griego está considerando la oferta de veintiá hecha por Stavros Niarchos que es del orden de 14 millones de dóla-

res, oferta que fue realizada después que hubieran fracasado las negociaciones entre el gobierno y los astilleros. Las dificultades del magnate industrial de Grecia venían siendo continuas, con huelgas incesantes, so-

bre todo en los últimos dos meses, y con enormes problemas para apoyar al grupo financiero, estimanodose las pérdidas en los tres últi-

mismos años en unos 42 millones de dólares.

Los sindicatos griegos abogan por que el gobierno se haga cargo de los astilleros y salve la mayor parte de los puestos de trabajo, y así poder unirse a la treintena de empresas que han sido nacionalizadas por el gobernante de Andreas Papandreu al acceder al poder. El magnate Niarchos, ante la gravedad de la situación, ha declarado que esta disputa a colas-

tiempos de la gestión gubernamental, y así poder seguir siendo útil econó-

micamente al país.

Que duda cabe, que esta crisis del sector naval será aprovechada por la oposición conservadora con vistas a las elecciones generales previas-

tas para el próximo mes de junio.

(*) 73/404/CEE, Journal officiel no L 347 17.12.1973, pag. 51.

73/405/CEE, Journal officiel no L 347 17.12.1973, pag. 53.

82/242/CEE, Journal officiel no L 109 22.4.1982, pag. 1.

82/243/CEE, Journal officiel no L 109 22.4.1982, pag. 18.

Actualmente, un proyecto de directiva relativo a la clasificación, el embalaje y etiquetado de las preparaciones peligrosas está a punto de ser transmitido al Consejo. Este proyecto de directiva, cuando sea adoptado, se aplicará igualmente a los detergentes en cuanto a su eventual peligro para la salud.

Los agentes de superficie no debe, en las condiciones normales de empleo, en el art. 2 de la directiva, se estipula que el empleado de perjudicar la salud del hombre o del animal.

Ya han sido adoptadas por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión, varias directivas*. La directiva de base impone un porcentaje de bioderivabilidad de los agentes de superficie utilizados en los productos de lavado y limpia, del menos un 80%, y prevé un período que comprende: la denominación del producto y el número o razón social y la dirección o la marca registrada del responsable de la puesta en el mercado.

Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas últimamente por ciertos inversores en cuanto a los riesgos eventuales de los liquidos para lavar la valilla que puede afectar a la salud, la Comisión europea - para trabajar la valilla que se asunto para responder a las numerosas observaciones que se le vienen plantando.

etiquetado en los líquidos de lavavajillas

POLÍTICA DE SALUD Y CONSUMO

(JOCE L 96).

rinariás con carácter de urgencia.

- Decisión del Consejo de 26 de marzo de 1985 relativa a la decisión 77/97/CEE relativa a la financiación por la Comunidad de ciertas acciones vete-

(JOCE L 96).

nas de mercado agrícola.

- Decisión del Consejo de 26 de marzo de 1985, relativa a la coordinación de las acciones de los Estados miembros y la Comisión relativa a la realización de un programa a largo plazo sobre la utilización de la telemedicina en los sistemas de información de la Comunidad sobre las importaciones y exportaciones así como la gestión y el control financiero de las organizacio-

(JOCE L 96).

cionalamiento del tabaco en hogares.

- Reglamento (CEE) n° 410/76 fijando la tasa máxima de pérdida de peso admitida en el control de las operaciones de primera transformación y de acuerdo-

(JOCE L 95).

La tasa es de 10,61 Ecuos por 100 kgs. netos.
pasta.

- Reglamento (CEE) n° 878/85 de la Comisión, de 19 de abril de 1985, institu-

(JOCE L 95).

agropecuarias y productos de la pesca.

- Reglamento (CEE) 355/77 relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agropecuarios y productos de la pesca.

(JOCE L 95).

- Reglamento (CEE) n° 870/85 del Consejo de 26 de marzo de 1985, modificando el reglamento (CEE) n° 729/70 en lo relativo al marco financiero del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección "orientación".

Agricultura

ACTOS LEGISLATIVOS

(JOCE C 84).

na, Polonia, España y Yugoslavia.

• • Aviso de apertura de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de cemento de Portland originario de la República Democrática Alemana, Polonia, España y Yugoslavia.

(JOCE L 97).

tas hojas de polístireno originarias de España.

• Reglamento (CEE) nº 909/85 de la Comisión de 2 de abril de 1985, instituyendo un decreto antidumping provisional sobre las importaciones de ciertas

Política comercial

(JOCE L 96).

clá de plomo de la gasonina.

• Directiva 85/210/CEE del Consejo, de 20 de marzo de 1985 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la tenencia

Política industrial

(JOCE L 97).

a la peseta porcina clásica.

• Decisión de la Comisión, de 20 de marzo de 1985, retirando el status de algunas partes del territorio de la República Federal Alemania en lo relativo

(JOCE L 97).

ción común para la mejora de las estructuras vitivinícolas en Grecia.

• Reglamento (CEE) nº 895/85 del Consejo, de 19 de abril, relativo a una ac-

(JOCE L 97).

tos alemanes con otros tintos importados.

• Reglamento (CEE) nº 894/85 del Consejo, de 27 de marzo de 1985, modifican-

(11 de Abril de 1.985)

Cotización Bcu

Dólar U.S.A.	0,721254	Franco belga y franco luxemburgues con.	44,9918	Franco suizo	1,88572	Peseta española	124,777	Franco belga y franco luxemburgues fin.	45,2226	Crona sueca	6,48949	Crona noruega	6,45270	Dólar canadiense	0,988479	Líbra esterlina	0,584012	Escudo portugués	125,679	Crona danesa	8,01205	Schilling austriaco	15,6945	Franco finlandés	6,82415	Yen japonés	182,405	Líra italiana	1430,43	Dólar australiano	1,07570	Líbra irlandesa	0,714113	Dólar neozelandés	1,58517	Dracma griego	97,3765
--------------	----------	--	---------	--------------	---------	-----------------	---------	--	---------	-------------	---------	---------------	---------	------------------	----------	-----------------	----------	------------------	---------	--------------	---------	---------------------	---------	------------------	---------	-------------	---------	---------------	---------	-------------------	---------	-----------------	----------	-------------------	---------	---------------	---------

Dirección: Rafael Illescas Drtiz; Redacción: Ricardo Franco Rosas y Javier Aroca Alonsos; Dó
cumentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distingue exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información puden
dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. Sevilla-41004,
o llamar, por teléfono al (954) 21.34.30.-

